

# Política de ACT Alianza para salvaguardar a los niños

# Mayo de 2015

Aprobada por la Junta Directiva de ACT Alianza en mayo de 2015.

#### I. Introducción

ACT Alianza, en su interés por fortalecer sus mecanismos para la protección de las poblaciones afectadas con las que trabajamos, ha elaborado esta Política para salvaguardar a los niños con el objetivo de minimizar el riesgo de causar daños a los niños que entran en contacto con las actividades de ACT Alianza y con quienes trabajan o tienen relación con los miembros de ACT Alianza<sup>1</sup>. Esta política complementa, pero no reemplaza, al Código de conducta de ACT Alianza para la prevención de la explotación y abuso sexuales, fraude y corrupción y abuso de poder, y la Política de protección humanitaria de ACT Alianza. También complementa al Código de buenas prácticas de ACT Alianza, las Directrices del Comité Permanente entre Organismos para la prevención de la explotación y los abusos sexuales, y los principios del Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (ONG)<sup>2</sup>. Se ha elaborado de conformidad con las mejores prácticas mundiales, e inspirándose en las principales normas humanitarias, las normas Esfera —incluyendo el manual complementario Normas mínimas para la protección de la infancia—, y el Manual sobre cuestiones de género en la acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos.

Por la naturaleza de su trabajo, los miembros de ACT Alianza trabajan con algunos de los niños más vulnerables del mundo. En las últimas décadas, hemos tomado cada vez más conciencia del particular riesgo que tienen los niños de sufrir abuso y explotación por parte de quienes ocupan puestos de poder

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por favor, consulte las definiciones recogidas en el Documento de orientación para salvaguardar a los niños, donde encontrará una definición completa de los tipos de daños que pueden sufrir los niños.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> http://www.actalliance.org/resources/policies-and-guidelines.



y de confianza, también en los contextos humanitarios y de carácter religioso. Con este fin, ACT Alianza espera que todos los miembros elaboren una política para salvaguardar a los niños que sea aprobada por una junta, que tenga en cuenta las cuestiones de género y la discapacidad, y que sea específica y pertinente para su contexto cultural local y para sus programas<sup>3</sup> en el plazo de dos años desde la aprobación de esta Política de ACT Alianza para salvaguardar a los niños. Se espera que los miembros de ACT Alianza, como mínimo, aprueben un código de conducta para salvaguardar a la infancia en el plazo de un año desde la aprobación de la presente política por parte de la Junta Directiva de ACT.

ACT Alianza cree que cualquier forma de violencia, abuso y explotación es una afrenta a la dignidad de los niños como seres humanos. Creemos que todos los niños tienen derecho a estar a salvo en todo momento, y que todos los niños tienen los mismos derechos a recibir protección contra cualquier forma de abuso, descuido y explotación, independientemente de su sexo, nacionalidad, edad, creencias religiosas o políticas, antecedentes familiares, posición económica, situación jurídica, capacidad, salud física o mental, o antecedentes penales, y que todas las formas de abuso o explotación infantil son inaceptables.

ACT Alianza reconoce la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas, que ha sido ratificada por 194 países. Se trata de la principal convención internacional sobre los derechos humanos de los niños. La mayoría de los 54 artículos de la CDN se ocupan de los derechos de los niños a ser protegidos de cualquier forma de abuso, descuido o explotación. Dos principios fundamentales de la CDN son el interés superior del niño y la participación. Esto significa que cualquier decisión o medida se tomará siempre atendiendo el interés superior del niño, y que se consultará a los niños y se tendrán en cuenta sus opiniones en todos los asuntos que les conciernen.

La presente política se aplica a todos los miembros de ACT Alianza. Los principios cubren las normas mínimas que ACT Alianza espera que todos los miembros cumplan a la hora de elaborar una política. Esta política tiene como complemento el Documento de orientación de ACT Alianza para salvaguardar a los niños, que proporciona información detallada a los miembros de ACT sobre la elaboración y aplicación de una política para salvaguardar a los niños.

## II. Definiciones clave<sup>4</sup>

**Protección infantil:** En su sentido más amplio, la protección infantil es un término usado para describir las medidas que toman las personas, las organizaciones, los países y las comunidades para proteger a los niños de los actos "dañinos", el maltrato (abuso) y la explotación, p. ej., la violencia doméstica, el trabajo infantil en condiciones de explotación, el abuso y la explotación sexual y comercial, la exposición deliberada a la infección por el VIH y la violencia física, por citar solo algunos. Puede utilizarse asimismo como un término general para describir la labor que las organizaciones llevan a cabo, en particular las comunidades, los entornos o los programas que protegen a los niños del riesgo de sufrir daños debido a la situación en la que viven.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Por favor, consulte el Documento de orientación para obtener más información sobre la contextualización de la política y los procedimientos. En el sitio web de ACT Alianza se pondrán a disposición herramientas útiles.

<sup>4</sup> En el Documento de orientación de ACT Alianza para salvaguardar a los niños se incluye una lista más detallada de los términos y las definiciones relacionados con la salvaguarda de los niños.



**Salvaguarda de los niños:** La salvaguarda de los niños es el conjunto de políticas, procedimientos y prácticas internas más importantes para nuestra organización que empleamos con el fin de garantizar que sea una organización segura para los niños. Esto significa que nos aseguramos de que:

- Todas las personas que representan nuestra organización se comportan de manera adecuada con los niños y nunca abusan de la posición de confianza que viene asociada a ser miembro de nuestra familia institucional.
- 2. Todas las personas vinculadas a la organización son conscientes de los problemas del abuso infantil y la explotación sexual de los niños, y dan una respuesta adecuada a los mismos.
- 3. Creamos un entorno seguro para los niños en todas nuestras actividades, valorando y reduciendo en todo momento los posibles riesgos para los niños.
- 4. Nos impulsa el deber de diligencia que tenemos hacia los niños.

**Personal**: Se refiere a las personas que trabajan a tiempo completo, a tiempo parcial u ocasionalmente en la Secretaría de ACT o para los miembros de ACT, y a las personas contratadas con contratos a corto plazo como consultores, investigadores o fotógrafos, entre otros, que trabajan en cualquier lugar donde se realice un proyecto.

### III. Principios de la política para salvaguardar a los niños

Los miembros de ACT harán lo siguiente:

A. Tener un enfoque de tolerancia cero con respecto al abuso infantil, respetar el derecho de los niños a participar, y garantizar que siempre se da prioridad al interés superior del niño

ACT Alianza tiene un enfoque de tolerancia cero frente a cualquier forma de abuso, descuido y explotación de todas las personas con las que trabaja, incluidos los niños. Se espera que los miembros de ACT adopten el mismo enfoque cuando desarrollen su propia política y procedimientos para salvaguardar a los niños. ACT Alianza respeta asimismo el derecho de los niños a participar en cualquier decisión que les afecte, y a que sus opiniones sean escuchadas y tenidas en cuenta. Siempre que haya intereses contrapuestos, los miembros de ACT Alianza se asegurarán de que los derechos, las necesidades y el bienestar del niño siempre tienen prioridad: este es el principio del interés superior del niño.

#### B. Cumplir todas las leyes de protección de la infancia

El personal de ACT Alianza y otras personas vinculadas a los miembros de ACT Alianza cumplirán la legislación local e internacional de protección de los niños en los países donde viajan y trabajan, así como las leyes y convenciones internacionales en relación con todas las formas de abuso y explotación infantil, entre las que se incluyen la utilización de niños en el turismo sexual, la trata de niños con fines sexuales, el trabajo infantil y la pornografía infantil<sup>5</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Obsérvese que los miembros y el personal de ACT ya están obligados a cumplir muchas de estas leyes.



#### C. Adoptar una política para salvaguardar a los niños aprobada por una junta

Con el fin de reforzar la rendición de cuentas y el compromiso en toda la alianza, todos los miembros de ACT deberían contar con una política sobre la salvaguarda de la infancia aprobada por una junta que incorpore o supere las disposiciones presentadas en el esquema de la política para salvaguardar a los niños (véase el modelo en el Documento de orientación) en el plazo de dos años desde la adopción de esta Política de ACT Alianza para salvaguardar a los niños.

#### D. Garantizar que el diseño de los programas es seguro para los niños

Incluso en el caso de programas que no están centrados en los niños, pueden existir riesgos inherentes para ellos. Esto incluye los daños físicos que se deriven de no considerar adecuadamente sus necesidades y vulnerabilidades particulares. Por lo general, los miembros de ACT consideran los riesgos para las poblaciones afectadas cuando diseñan nuevos programas e intervenciones; también deberían considerar los riesgos potenciales para los niños. ACT Alianza espera que todos los miembros se comprometan a revisar sus programas actuales para evaluar los eventuales riesgos para los niños y desarrollar estrategias de mitigación. ACT Alianza espera asimismo que todos los miembros se comprometan a incorporar la perspectiva de la protección infantil a los programas existentes, y a llevar a cabo revisiones periódicas de sus programas para detectar cualquier riesgo nuevo o incipiente en relación con la protección de los niños.

#### E. Garantizar que la contratación del personal es segura para los niños

Disponer de prácticas rigurosas de contratación que sean seguras para los niños es fundamental en una política para salvaguardar a los niños. Los miembros de ACT Alianza tomarán todas las medidas necesarias para garantizar que se evalúa de manera adecuada al personal al que se emplea y a los voluntarios a quienes se capta a fin de determinar si pueden suponer cualquier riesgo para los niños. Como mínimo, se deberían verificar verbalmente las referencias en dos ocasiones —una de ellas con el empleador actual o más reciente—, hacer preguntas sobre comportamiento al personal que vaya a trabajar con niños, e incluir una declaración firmada de que el miembro del personal no ha sido acusado de delitos de abuso o explotación infantil. Lo ideal sería que también incluyera una comprobación de los antecedentes penales. Si no es posible hacer esa comprobación, se pueden tomar medidas alternativas. En el Documento de orientación se pueden encontrar más consejos y una lista de verificación para una contratación segura para los niños.

#### F. Garantizar la elaboración de un código de conducta para salvaguardar a los niños

Cuando desarrollen sus propias políticas para salvaguardar a los niños, es importante que los miembros de ACT Alianza se aseguren de que la política se aplica a todo el personal y los voluntarios de su organización, y a todos aquellos que tienen acceso a los proyectos y las comunidades.

Como mínimo, se espera que todos los miembros de ACT Alianza elaboren un código de conducta para salvaguardar a los niños que forme parte de su política general en esta materia. El código de conducta para salvaguardar a los niños explica lo que el personal y otros deberían y no deberían hacer cuando trabajan con niños o cerca de ellos, incluidas las actividades que no están centradas en los niños. Este código de conducta debería orientar al personal para que sepa lo que debe esperar de sus colegas y comprenda qué clase de comportamiento debería denunciarse. Si desde el punto de vista logístico resulta difícil para un miembro de ACT adoptar un nuevo código de conducta para salvaguardar a los



niños, los miembros pueden incluir contenido sobre esta materia en los códigos de conducta de los que ya disponen. No obstante, es necesario seguir unas normas mínimas aceptadas a nivel mundial. Por favor, consulte el Documento de orientación para ver las sugerencias sobre a quién consultar a la hora de elaborar un código de conducta, y un modelo de lo que se debería incluir como lenguaje estándar en un código de conducta para salvaguardar a los niños.

# G. Garantizar que existen procedimientos para denunciar e investigar las preocupaciones en materia de protección de los niños

Los procedimientos para denunciar los problemas sobre la seguridad de los niños o el comportamiento del personal (infracciones del código de conducta) serán necesariamente diferentes entre un miembro de ACT y otro. Los miembros tomarán como punto de referencia los mecanismos de manejo de quejas desarrollados por su organización. ACT Alianza espera que todos los miembros desarrollen procedimientos de presentación de informes para salvaguardar a los niños que incluyan las siguientes normas mínimas:

- Designar a una persona como coordinador en cuestiones de salvaguarda de los niños (podría ser el actual coordinador de quejas del miembro).
- Tener procedimientos/directrices claros sobre cómo deberían el personal y otros comunicar una infracción del código de conducta por parte de un miembro del personal u otra persona vinculada al miembro de ACT.
- Garantizar que, durante cualquier investigación, la seguridad del niño sigue siendo primordial, teniendo presente en todo momento el interés superior del niño.
- ➤ Tener procedimientos/directrices claros, que sean accesibles y adecuados para el contexto local, sobre cómo pueden los miembros de la comunidad y los propios niños comunicar una infracción del código de conducta por parte de un miembro del personal u otra persona vinculada al miembro de ACT.
- Informar de cualquier acusación o queja al personal directivo, los donantes o las autoridades según sea conveniente, dependiendo de la naturaleza y la gravedad del caso y los requisitos de los donantes.
- Examinar todos los casos denunciados, y determinar si es necesario llevar a cabo una investigación exhaustiva, garantizando que la seguridad del niño es la principal preocupación.
- > Si se determina que un miembro del personal u otra persona vinculada al miembro de ACT ha abusado o explotado a un niño, será destituido de su cargo.
- Imponer todas las medidas disciplinarias necesarias al personal u otros si se demuestra que han infringido el código de conducta.
- ➤ Dependiendo de la naturaleza de la infracción, proporcionar apoyo —como formación y asesoramiento, una mayor supervisión o el traslado a otras funciones— al personal cuyo comportamiento infringe el código de conducta, pero no supone un riesgo significativo para la seguridad de los niños, por ejemplo, gritarle a un niño.
- Toda la información sobre las preocupaciones y los informes relativos a la protección infantil debe ser confidencial y debatirse únicamente con el coordinador de la salvaguarda de los niños y cualquier otra parte que éste designe de acuerdo con los requisitos de presentación de informes.

**Delegación prevista:** En el caso de que el coordinador en cuestiones de salvaguarda de los niños de un miembro de ACT esté de licencia o no esté localizable por cualquier otro motivo, otro miembro del personal debería actuar como coordinador.



Se espera que los miembros de ACT elaboren sus propios procedimientos de presentación de informes, que formarán parte de su política para salvaguardar a los niños. Los miembros tomarán como punto de referencia los mecanismos de manejo de quejas desarrollados por su organización. En el Documento de orientación se pueden encontrar ejemplos de marcos y formularios y modelos de notificación de incidentes.

Todo el personal y otras personas vinculadas a los programas de ACT Alianza están obligados a informar de cualquier preocupación que puedan tener en relación con el comportamiento de un miembro del personal o la seguridad de un niño.

El Documento de orientación contiene información detallada sobre cómo elaborar procedimientos de presentación de informes que estén en conformidad con las mejores prácticas a nivel mundial, pero puedan adaptarse a la situación particular y las necesidades específicas de un miembro.

#### H. Garantizar que se proporciona formación a todo el personal

ACT Alianza se compromete a ayudar a sus miembros a desarrollar sus propias políticas para salvaguardar a los niños proporcionándoles el Documento de orientación de ACT Alianza para salvaguardar a los niños, que incluye una lista de organismos de recursos externos. Se espera que los miembros de ACT Alianza ofrezcan formación a su personal y otros sobre las políticas que acaban de elaborar. Esto incluye la orientación inicial del personal nuevo y cursos periódicos de actualización de los conocimientos para el personal existente.

ACT Alianza espera que todos sus miembros elaboren planes para la formación y la concienciación sobre la política y el código de conducta en las comunidades donde trabajan ellos o sus asociados. Véase el Documento de orientación para más apoyo sobre cómo hacer esto.

# I. Garantizar que se informa a los niños, las comunidades, los asociados y otros de la política y los procedimientos de presentación de informes

ACT Alianza cree que la rendición de cuentas a las comunidades con las que trabajamos y la transparencia en todo lo que hacemos son primordiales. Aumentar la capacidad de las comunidades y los asociados es un elemento fundamental de las buenas prácticas en materia de salvaguarda de los niños. ACT Alianza también toma en serio el derecho de los niños a participar y a que se escuchen sus opiniones, y se compromete a garantizar que los niños comprenden su derecho a la protección y cómo informar de cualquier caso de abuso.

Se espera que los miembros de ACT Alianza proporcionen directrices y mecanismos de denuncia claros para que las comunidades informen de cualquier caso de abuso por parte de un miembro del personal de ACT Alianza u otra persona vinculada a ACT Alianza. Estos mecanismos de denuncia deberían traducirse a los idiomas locales pertinentes en un formato que sea fácilmente accesible para las comunidades. Esto puede suponer desarrollar mecanismos de presentación de informes que estén adaptados a los niños. Se debería informar a las comunidades de cómo, dónde y a quién denunciar los casos de abuso por parte de un miembro del personal de ACT Alianza u otra persona vinculada a ACT Alianza. Se debería informar a los niños, en términos apropiados para su edad, de la clase de comportamiento que deben esperar del personal y de cómo comunicar cualquier infracción del código de conducta por parte de un miembro del personal o cualquier otra persona vinculada a un miembro de ACT Alianza. Los miembros de ACT Alianza deberían asimismo trabajar con los asociados locales para



mejorar su conocimiento de la política y el código de conducta, y colaborar con ellos para que incorporen la perspectiva de la salvaguarda de los niños a sus programas.

## IV. Plan para elaborar e implantar progresivamente la política

ACT Alianza espera que en el plazo de un año desde la aprobación de la presente política por parte de ACT Alianza, todos los miembros de ACT empiecen a asumir responsabilidades en cuanto a la salvaguarda de los niños en sus organizaciones. Como mínimo, se espera que los miembros de ACT elaboren un código de conducta para salvaguardar a la infancia, usando como referencia el modelo en el Documento de orientación. Se espera que, en el plazo de dos años desde la aprobación de esta política, todos los miembros de ACT Alianza hayan desarrollado políticas y procedimientos para salvaguardar a los niños con normas mínimas.

ACT Alianza reconoce que elaborar políticas y procedimientos para salvaguardar a la infancia representa un cambio de política significativo en el seno de la alianza, por lo que se compromete a apoyar a sus miembros a este respecto. Con el fin de ayudar a los miembros a desarrollar y adoptar sus políticas y procedimientos sobre este asunto, se está considerando el establecimiento de una comunidad de práctica de ACT para salvaguardar a los niños que apoyaría la formación y el acompañamiento en toda la alianza durante los años 2016 y 2017. Entretanto, ACT Alianza subirá a su sitio web conjuntos de herramientas, documentos de referencia y listas de organismos que brindan servicios de apoyo.

## V. Revisión de la política

Esta política se revisará cada tres años. Puede ser necesario revisar la política con más frecuencia si hay algún cambio significativo en los programas o el contexto. ACT Alianza espera que todos los miembros de ACT revisen asimismo su política cada tres años como mínimo y más frecuentemente si hay cambios programáticos o contextuales importantes.

Secretaría de ACT

Traducción: Servicio linguístico, CMI